



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 39 Sec. II

Jueves 14 de mayo de 2026

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BACUM • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. • Autorización para un desarrollo inmobiliario mixto habitacional comercial en modalidad condominal horizontal denominado "La Reina II".

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



H. AYUNTAMIENTO DE BACÚM, SONORA

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal

SECCIÓN: Administrativa

OFICIO NUMERO: SM/227/2026

ASUNTO: Ampliación y Reducción por Ajuste Presupuestal del Ingreso por Convenio Al Presupuesto de Egresos Municipales de Bacúm Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

En BÁCUM, Sonora a 14 de Abril de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ING. PEDRO ALEJANDO ZEPEDA MEZQUITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61, fracción XXII, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 61, fracción IV, inciso c), y 142, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, le solicitamos de la manera más atenta, tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, "Ampliación y Reducción por Ajuste Presupuestal del Ingreso por Convenio Al Presupuesto de Egresos Municipales de Bacúm Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025" en el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2025 por:

- Ampliación de Ingresos por Fondo General de Participaciones \$ 7,000,000.00
- Ampliación de Ingresos por concepto Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal \$169,125.00
- Reducción Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal \$ -1,584,269.92
- Reducción de Ingresos por aprovechamientos Cecop por la cantidad de -\$ -2,585,118.32
- Aprovechamientos diversos \$3,530,599.75
- Ampliación de Ingresos por convenios recurso extraordinario \$ 12,233,000.00

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y publica del Ayuntamiento emitió por Unanimidad, según consta en **Acuerdo número 24**, del **Acta número 60**, de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



SECRETARÍA

de Planeación y
Desarrollo Municipal
2019 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE BACÚM, SONORA
DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: SM/227/2026

ASUNTO: Ampliación y Reducción por Ajuste Presupuestal del Ingreso por Convenio Al Presupuesto de Egresos Municipales de Bacúm Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

En Bámum, Sonora a 14 de Abril de 2026

ACUERDO NÚMERO 24

Que Aprueba el Ajuste Presupuestal al 31 de Diciembre de 2025*

Ingresos por concepto de Fondo General de Participaciones, Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, CECOP y Convenios recurso extraordinario.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+) REDUCCIÓN(-)

El Ayuntamiento tendrá una ampliación y reducción a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025 de \$ 7,000,000.00 derivados Ingresos de Fondo General de Participaciones, Ampliación de Ingresos por concepto Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal \$ 169,125.92, Reducción Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal \$ 1,584,269.92, Reducción de Ingresos por aprovechamientos Cecop por la cantidad de -\$2,585,118.32 y por concepto de Ampliación de Ingresos por convenios recurso extraordinario \$12,233,000.00, Aprovechamientos diversos \$3,530,599.75.

MUNICIPIO DE BACUM
AJUSTE PRESUPUESTAL AL 31 DICIEMBRE 2025

Etiquetas de IFA	Suma de Aprobado	Suma de Ampliación	Suma de Reducción	Suma de Modificado	Suma de Dif.
01 AYUNTAMIENTO (AY)	4,015,926.00	116,482.98	-	4,132,408.98	116,482.98
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,719,926.00	-	629,882.19	2,089,043.81	-629,882.19
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	477,800.00	45,138.20	10,830.17	462,108.03	-34,363.03
3000 SERVICIOS GENERALES	-	63,804.78	-	63,804.78	63,804.78
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	878,400.00	-	152,652.02	725,747.98	-152,652.02
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	7,540.00	-	7,540.00	7,540.00
02 SINDICATURA MUNICIPAL (SM)	1,768,754.00	443,783.83	-	2,212,537.83	443,783.83
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,180,784.00	33,857.97	20,297.75	1,194,344.22	13,562.22
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,405.00	42,229.30	69,393.69	141,240.61	-27,164.39
3000 SERVICIOS GENERALES	60,165.00	66,998.36	-	127,163.36	67,000.00
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	360,000.00	-	248,001.30	111,998.70	-248,001.30
03 PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM)	12,626,331.82	6,339,258.72	-	18,965,590.54	6,339,258.72
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,515,332.00	24,876.30	779,319.35	5,319,527.65	804,195.65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,034,285.08	1,465,693.31	-	2,500,000.00	1,465,715.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,123,815.00	1,167,194.56	1,024,834.37	4,315,843.93	2,192,028.93
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	4,299,999.84	3,650,947.05	20,000.00	7,970,946.89	3,670,947.05
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52,600.00	30,603.50	-	83,203.50	30,603.50
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA)	8,373,885.03	922,893.23	-	9,300,778.26	922,893.23
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,397,737.00	2,541.84	665,312.31	5,065,591.15	667,854.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	871,236.03	326,217.62	482,768.82	1,679,722.47	808,486.44
3000 SERVICIOS GENERALES	615,612.00	157,195.84	470,427.67	1,242,380.17	626,768.17
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	443,000.00	337,097.33	-	780,097.33	337,097.33
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51,500.00	-	47,324.00	4,176.00	-47,324.00



H. AYUNTAMIENTO DE BACÚM, SONORA
DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: SM/27/2026

ASUNTO: Ampliación y Reducción por Ajuste Presupuestal del Ingreso por Convenio Al Presupuesto de Egresos Municipales de Bacúm Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

En Bacúm, Sonora a 14 de Abril de 2026

05 TESORERÍA MUNICIPAL (TM)	14,816,658.12	19,942,227.76	-	3,319,287.58	31,439,588.30	15,822,840.18
1000 SERVICIOS PERSONALES	4 110 983.00	23 000.00	-	779 260.48	3 354 722.52	- 756 260.48
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	517 388.24	481 532.33	-	294 728.86	724 198.18	- 203 808.34
3000 SERVICIOS GENERALES	910 546.00	10 581 345.49	-	486 087.82	11 045 033.94	10 134 457.84
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	103 000.00	6 736.75	-	694 91 20	40 585.55	- 62 414.45
9000 DEUDA PÚBLICA	9 174 740.88	8 823 67 3.52	-	1 729 264 59	16 275 069 51	7 100 348 93
07 SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	32,429,026.00	3,528,092.08	-	3,707,194.89	32,248,833.36	- 179,892.61
1000 SERVICIOS PERSONALES	19 122 371 00	1 299 692 72	-	2 257 186 51	17 736 720 75	- 3 285 550 25
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5 297 784 00	2 2 3 849 98	-	164 347 93	7 346 388 03	2 049 202 03
3000 SERVICIOS GENERALES	6 108 871 00	1 299 692 72	-	2 257 186 51	7 151 376 61	- 957 494 39
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	-	-	-	-	- 14 850 00
9000 DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	- 14 850 00
08 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SPM)	30,982,900.00	6,287,979.93	-	18,578,447.91	26,820,432.92	- 4,382,467.38
1000 SERVICIOS PERSONALES	24 159 186 00	598 027 97	-	9 980 248 29	14 066 956 68	- 9 192 220 32
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4 113 460 00	2 146 376 68	-	183 995 75	6 075 842 93	- 9 62 382 93
3000 SERVICIOS GENERALES	2 660 252 00	2 660 752 77	-	558 865 87	4 992 182 40	- 2 261 928 40
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	-	459 885 00	-	-	459 885 00	- 459 885 00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50 000 00	182 886 01	-	37 340 00	195 546 01	- 145 546 01
09 OBRA	22,351,803.19	11,188,936.79	-	11,153,599.02	22,387,439.87	- 35,627.88
1000 SERVICIOS PERSONALES	1 338 378 00	3 364 00	-	290 130 98	1 096 506 02	- 241 766 98
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	294 440 76	201 919 77	-	106 174 31	248 189 46	- 182 24 54
3000 SERVICIOS GENERALES	281 211 00	2 926 286 80	-	135 674 76	3 031 803 04	2 750 592 04
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	20 687 779 19	6 183 786 13	-	10 660 728 97	18 010 836 35	- 2 496 942 84
09 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE)	948,824.00	298,233.19	-	171,230.94	1,875,628.25	- 127,804.25
1000 SERVICIOS PERSONALES	908 324 00	-	-	160 596 69	747 726 31	- 160 596 69
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	32 500 00	27 286 33	-	9 289 45	51 486 88	- 16 996 38
3000 SERVICIOS GENERALES	8 000 00	261 666 86	-	2 345 80	267 321 06	- 259 32 06
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	9 280 00	-	-	9 280 00	- 9 280 00
18 PLANEACIÓN Y DESARROLLO (PD)	5,589,789.00	599,398.84	-	882,198.78	5,488,958.18	- 182,830.84
1000 SERVICIOS PERSONALES	4 759 044 00	0 40	-	511 146 99	4 247 897 41	- 511 146 59
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	699 810 00	263 021 09	-	92 856 20	865 972 69	- 719 162 89
3000 SERVICIOS GENERALES	134 935 00	208 428 45	-	88 181 59	285 178 66	- 20 243 86
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	-	8 000 00	-	-	8 000 00	- 8 000 00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	29 929 90	-	-	29 929 90	- 29 929 90
11 RECURSOS HUMANOS (RRH)	9,388,855.00	7,794,948.17	-	532,024.76	16,549,876.39	- 7,172,023.39
1000 SERVICIOS PERSONALES	6 174 366 00	6 069 458 07	-	456 201 54	11 777 621 53	- 5 603 296 53
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	98 584 00	25 873 20	-	57 589 24	66 857 96	- 31 726 04
3000 SERVICIOS GENERALES	800 000 00	22 094 23	-	18 228 00	894 770 23	- 4 270 23
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	2 495 908 00	1 559 409 67	-	-	4 055 316 67	- 1 589 409 67
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	36 813 00	-	-	36 813 00	- 36 813 00
12 SISTEMA MUNICIPAL DE DILLO, INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDFI)	6,438,575.00	1,349,291.48	-	752,575.15	7,033,291.33	- 586,716.33
1000 SERVICIOS PERSONALES	5 988 072 00	20 862 00	-	800 386 84	4 508 276 36	- 619 786 64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	234 028 00	282 507 75	-	43 298 18	473 298 57	- 238 269 57
3000 SERVICIOS GENERALES	241 973 00	102 957 18	-	102 698 33	331 631 85	- 88 658 85
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	860 000 00	836 957 95	-	6 290 00	1 696 957 95	- 836 957 95
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12 500 00	18 877 00	-	-	22 927 00	- 10 427 00
Total general	147,198,127.28	58,156,687.81	-	36 382,391.30	180,877,483.77	- 21,788,336.51

Dicha solicitud se sustenta en la sesión Extraordinaria y publica del Ayuntamiento emitido por Unanimidad, según consta en **Acuerdo número 24 del acta 60**, de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis. Que se transcribe literalmente.



SECRETARIA
DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE BACÚM, SONORA
DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
SECCIÓN: Administrativa
OFICIO NUMERO: SM/227/2026

ASUNTO: Ampliación y Reducción por Ajuste Presupuestal del Ingreso por Convenio Al Presupuesto de Egresos Municipales de Bacúm Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

En BÁCUM, Sonora a 14 de Abril de 2026

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, EN BÁCUM, SONORA, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - DOY FE. -

ATENTAMENTE SECRETARIA


ING. PEDRO ALEJANDRO CEPEDA MEZQUITA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM

Publicación electrónica
sin validez oficial

NUMERO DE OBRAS	DESCRIPCION DE OBRAS	TIPO DE OBRAS / POR ADMINISTRACION	MONTO DEL CONTRATO / MONTO PRESUPUESTADO	MODIFICACIONES			MONTO TOTAL ANTES DE MODIFICACIONES	CUMPLIMIENTO DEL MONTO ANTERIOR RESPECTO DEL CONTRATO (RESPECTO DEL PRESUPUESTADO)	MONTO TOTAL EJECUCION	PORCENTAJE PAGADO POR LA LEY PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO (%)
				MODIFICACION 1	MODIFICACION 2	MODIFICACION "N"				
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EJIDO INDEPENDENCIA.	OBRA POR CONTRATO	5 237,167.79						25%	
2	REHABILITACION DE MURO FIRME, CONSTRUCCION DE PISO FIRME, CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VIVIENDA UBICADA EN COLONIA JACINTO LOPEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BACUM SONORA	OBRA POR CONTRATO	5 258,121.70						25%	
3	REHABILITACION DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO EN VIVIENDA UBICADA EN CALLE NO RELECCION ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y JOSE MARIA MORELOS EN COLONIA CENTRO DE CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM SONORA.	OBRA POR CONTRATO	5 189,511.52						25%	
4	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA MULTIFUNCCIONAL UBICADA EN COLONIA ROSARIO OSINA EN SAN JOSE DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO	5 1,165,179.17						25%	
5	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCCIONAL EN AREA DEPORTIVA EN CENTRO DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DE EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO	5 1,237,326.32						25%	
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LOS PUEBLOS DE EJIDO PRIMERO DE MAYO Y EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5 796,067.81						25%	
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y COLUMNA DE TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE AL EJIDO ATOTONILCO.	OBRA POR CONTRATO	5 356,128.00						25%	
8	COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO POR LA CALLE LIBRAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL (BACUM) EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5 5549,848.00						25%	
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN EL EJIDO FRANCISCO SARZOLA.	OBRA POR CONTRATO	5 486,828.00						25%	
10	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE PARA ALIMENTACION DE CONEXION A TANQUE ELEVADO EN COLONIA DIANA LAURA EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA Y TANQUE ELEVADO EN COLONIA CENTRO DEL JEJUAN EN EL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO	5 5329,448.00						25%	
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN SAN JOSE DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5 5657,152.56						25%	

MUNICIPIO DE BACUM

XII.- AJUSTE PRESUPUESTAL DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL FAIS 2025.

PEM-12

XII.1 Comparativo de propuestas con presupuesto ajustado para una muestra de obras

El análisis debe referirse a obras del mismo tipo

CAPITULO	Obras presupuestadas en 2025 con RECURSOS FAIS	Cento (Contratista Ganador)	Cento de la Obra según Presupuesto Base	Contratista Participante 1 no ganador	Contratista Participante 2 no ganador	Contratista Participante n no ganador	Variación del cento ganador con presupuesto Base	Variación			La obra fue modificada a la propuesta con el cento más bajo	
								Propuesta ganadora con Contrata Participante 1	Propuesta ganadora con Contratista Participante 2	Propuesta ganadora con Contratista Participante n	SI	NO
G/III												
INVERSIÓN PÚBLICA												
G/10												
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO												
611												
EDIFICACIÓN HABITACIONAL												
61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACION		\$	684,811.01								
61102-2503-05	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EJIDO INDEPENDENCIA		\$	237,167.79								
61102-2503-07	REHABILITACION DE MURO FIRME, CONSTRUCCION DE PISO FIRME, CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VIVIENDA UBICADA EN COLONIA JACINTO LOPEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BACUM SONORA		\$	258,131.70								
61102-2503-08	REHABILITACION DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO EN VIVIENDA UBICADA EN CALLE NO RELECCION ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y JOSE MARIA MORELOS EN COLONIA CENTRO DE CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM SONORA		\$	189,511.52								
612												
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL												
61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION		\$	2,342,505.49								
61211-2503-01	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA MULTIFUNCCIONAL UBICADA EN COLONIA ROSARIO OSUNA EN SAN JOSE DE BACUM		\$	1,105,179.17								
61211-2503-02	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCCIONAL EN AREA DEPORTIVA EN CENTRO DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DE EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA , MUNICIPIO DE BACUM		\$	1,237,326.32								
614												
DIVISION DE EMERGENCIAS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION												
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE		\$	3,079,440.37								
61408-2503-03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LOS PUEBLOS DE EJIDO PRIMERO DE MAYO Y EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BACUM		\$	706,067.81								
61408-2503-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y COLUMNA DE TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE AL EJIDO ATOTONILCO		\$	356,120.00								

AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANÁLITICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,

PEM-4

MUNICIPIO: 12 BACUM		DEPENDENCIA: 06 OBRAS PÚBLICAS					
FINALIDAD: 2 DESARROLLO SOCIAL		SUBDEPENDENCIA: 01 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		PROGRAMA: HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.					
SUBFUNCIÓN: 1 URBANIZACIÓN		SUBPROGRAMA: 01 CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.					
CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	M E T A S		PRESUPUEST O TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	
			FÍSICAS CANTIDAD	U. MEDIDA			BENEFICIARIOS CANTIDAD
6000	INVERSIÓN PÚBLICA					\$ 14,486,798.94	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO					\$ 14,486,798.94	
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL					\$ 684,811.01	
61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACION					\$ 684,811.01	
61102-2503-05	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EJIDO INDEPENDENCIA.	EJIDO INDEPENDENCIA	1	Obra	6	Habitantes	\$ 237,167.79
61102-2503-07	REHABILITACION DE MURO FIRME, CONSTRUCCION DE PISO FIRME, CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VIVIENDA UBICADA EN COLONIA JACINTO LOPEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BACUM SONORA	BACUM	1	Obra	6	Habitantes	\$ 258,131.70
61102-2503-08	REHABILITACION DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO EN VIVIENDA UBICADA EN CALLE NO RELECCION ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y JOSE MARIA MORELOS EN COLONIA CENTRO DE CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM SONORA.	BACUM	1	Obra	8	Habitantes	\$ 189,511.52
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL					\$ 2,342,505.49	
61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION.					\$ 2,342,505.49	
61211-2503-01	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN COLONIA ROSARIO OSUNA EN SAN JOSE DE BACUM.	SAN JOSE DE BACUM	1	OBRA.	2,500	Habitantes.	\$ 1,105,179.17
61211-2503-02	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN AREA DEPORTIVA EN CENTRO DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DE EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BACUM.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA	1	OBRA.	6,000	Habitantes.	\$ 1,237,326.32
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.					\$ 11,459,482.44	
61408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE.					\$ 3,079,440.37	
61408-2503-03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LOS PUEBLOS DE EJIDO PRIMERO DE MAYO Y EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BACUM	EJIDO PRIMERO DE MAYO, EJIDO INDEPENDENCIA	1	OBRA	3,500	Habitantes	\$ 706,067.81

AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANALÍTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,

PEM-4

CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	METAS				PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
			FÍSICAS		BENEFICIARIOS			
			CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA		
MUNICIPIO:	12 BACUM	DEPENDENCIA:	06 OBRAS PÚBLICAS					
FINALIDAD:	2 DESARROLLO SOCIAL	SUBDEPENDENCIA:	01 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS					
FUNCION:	2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	PROGRAMA:	HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.					
SUBFUNCION:	1 URBANIZACIÓN	SUBPROGRAMA:	01 CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.					
61408-2503-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y COLUMNA DE TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE AL EJIDO ATOTONILCO.	EJIDO ATOTONILCO.	1	OBRA	1,500	Habitantes	\$ 356,120.00	
61408-2503-05	COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO POR LA CALLE LIBRAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL (BACUM) EN EL MUNICIPIO DE BACUM.	BACUM.	1	OBRA	6,000	Habitantes	\$ 549,840.00	
61408-2503-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	1	OBRA	6,500	Habitantes	\$ 480,820.00	
61408-2503-07	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE PARA ALIMENTACION DE CONEXION A TANQUE ELEVADO EN COLONIA DIANA LAJRA EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA Y TANQUE ELEVADO EN COLONIA CENTRO DEL JUVANI EN EL MUNICIPIO DE BACUM.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, EL JUVANI.	2	OBRAS	6,500	Habitantes	\$ 329,440.00	
61408-2503-08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN SAN JOSE DE BACUM	SAN JOSE DE BACUM	1	OBRA	4,500	Habitantes	\$ 657,152.56	
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO.						\$ 3,050,030.23	
61409-2503-01	CONSTRUCCION DE 200 ML. DE RED DE DRENAJE INCLUYENDO DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLES SAN JUAN, RAMON AGRAMON Y CALLE DETRÁS DE LA CUADRA MUNICIPAL EN COLONIA CENTRO EN BACUM.	BACUM	200	ML	60	Habitantes	\$ 494,589.23	
61409-2503-04	SUMINISTRO, COLOCACION E INCREMENTO DE ALTURA DE 90 BROCALES DE POZO DE VISITA EN EL MUNICIPIO DE BACUM.	DIFERENTES LOCALIDADES	90	BROCALES	12,000	Habitantes	\$ 1,105,200.00	
61409-2503-05	SUMINISTRO, COLOCACION E INCREMENTO DE ALTURA DE 55 BROCALES DE POZO DE VISITA EN EL MUNICIPIO DE BACUM	DIFERENTES LOCALIDADES	55	BROCALES	12,500	Habitantes	\$ 602,049.00	
61409-2503-06	CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN EL PUEBLO DEL JUVANI MUNICIPIO DE BACUM.	EL JUVANI.	1	OBRA	300	Habitantes	\$ 198,592.00	
61409-2503-07	SUMINISTRO, COLOCACION E INCREMENTO DE ALTURA DE 50 BROCALES DE POZO DE VISITA EN EL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA	DIFERENTES LOCALIDADES	50	BROCALES	12,500	Habitantes	\$ 417,600.00	
61409-2503-08	SUMINISTRO, COLOCACION E INCREMENTO DE ALTURA DE 65 BROCALES DE POZO DE VISITA EN EL MUNICIPIO DE BACUM, SONORA	DIFERENTES LOCALIDADES	65	BROCALES	12,500	Habitantes	\$ 232,000.00	
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL.						\$ 4,686,419.16	

AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANÁLITICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,

PEM-4

MUNICIPIO:		12 BACUM		DEPENDENCIA:		06 OBRAS PÚBLICAS			
FINALIDAD:		2 DESARROLLO SOCIAL		SUBDEPENDENCIA:		01 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS			
FUNCIÓN:		2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		PROGRAMA:		H1 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y			
SUBFUNCIÓN:		1 URBANIZACIÓN		SUBPROGRAMA:		01 CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.			
CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	M E T A S				PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	
			FÍSICAS		BENEFICIARIOS				
			CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA			
61415-2503-01	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE MARTIN ITURRIOS ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE JESUS ROSAS EN COLONIA ROSARIO OZUNA DE SAN JOSE DE BACUM, COLOCACION DE ALUMBRADO EN CANCHA DEPORTIVA MULTIUSOS EN COLONIA ROSARIO OZUNA DE SAN JOSE DE BACUM Y REHABILITACION DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE ALVARO OBREGON ENTRE BOULEVARD MIGUEL HIDALGO Y CALLE IGNACIO ALLENDE EN COLONIA CENTRO DE SAN JOSE DE BACUM, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA	SAN JOSE DE BACUM, BACUM.	3	OBRAS	600	Habitantes	\$	382,415.73	
61415-2503-02	MANTENIMIENTO A CAMINO A LA PLAYA SAN JOSE	PLAYA SAN JOSE	1	OBRA	6,000	Habitantes	\$	658,648.00	
61415-2503-03	TECHADO DE CANCHA CIVICA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA DE EJIDO VILLA GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE BACUM SONORA, Y REHABILITACION DE REGISTROS ELECTRICOS EN CANCHA DEPORTIVA EN JARDIN DE NIÑOS RAMON LOPEZ VELARDE UBICADA EN CALLES AOUILES SERDAN Y CONSTITUCION EN BACUM, MUNICIPIO DE BACUM SONORA	EJIDO VILLA GUADALUPE, BACUM.	2	OBRAS	1,200	Habitantes	\$	487,260.86	
61415-2503-04	ALUMBRADO EN PLAZAS PUBLICAS DE SAN JOSE DE BACUM, EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, EJIDO PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE BACUM	SAN JOSE DE BACUM, EJIDO PRIMERO DE MAYO, EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	4	OBRAS	8,000	Habitantes	\$	331,131.28	
61415-2503-05	ALUMBRADO PUBLICO EN PLANTEL CECYTES EN CALLE 306, EN CALLE TOMAS BORBOA ENTRE CALLE SALOME BENITEZ Y CALLE 7, EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE UNION Y CALLE NICOLAS BRAVO DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	1	OBRA	6,000	Habitantes	\$	291,630.22	
61415-2503-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 28 LAMPARAS CON SISTEMA D FOTOCELDA SOLAR EN CALLE 9 ENTRE CALLE 300 Y CALLE NICOLAS BRAVO EN EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, EN EL MUNICIPIO DE BACUM,	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	28	LAMPARAS	20,000	Habitantes	\$	600,880.00	

AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANÁLITICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,

PEM-4

MUNICIPIO: 12 BACUM		DEPENDENCIA: 06 OBRAS PÚBLICAS					
FINALIDAD: 2 DESARROLLO SOCIAL		SUBDEPENDENCIA: 01 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		PROGRAMA: HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.					
SUBFUNCIÓN: 1 URBANIZACIÓN		SUBPROGRAMA: 01 CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.					
CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	METAS		PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	
			FÍSICAS CANTIDAD	BENEFICIARIOS U. MEDIDA			
61415-2503-07	CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS CON DESCARGA SANITARIA, IMPERMEABILIZACION DE SALON DE CLASES, PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHUMBRE DE PLAZA CIVICA DEL JARDIN DE NIÑOS CRICRI EN SANTA TERESA DE BACUM	SANTA TERESA DE BACUM.	1	OBRA	500	Habitantes	\$ 351,174.15
61415-2503-08	REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCION MULTIPLE UBICADO EN LA CALLE RIO YAQUI ENTRE CALLES SAMUEL OCAÑA Y LUIS ECHEVERRIA EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA DEL MUNICIPIO DE BACUM SONORA.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	1	OBRA	200	Habitantes	\$ 299,840.59
61415-2503-09	REHABILITACION DE COMEDORES COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES EJIDO PRIMERO DE MAYO, SAN JOSE, SANTA TERESA DE BACUM DEL MUNICIPIO DE BACUM.	EJIDO PRIMERO DE MAYO, SAN JOSE DE BACUM, SANTA TERESA DE BACUM.	3	OBRAS	6,000	Habitantes	\$ 410,640.00
61415-2503-10	REHABILITACION DE COMEDOR COMUNITARIO DE CABECERA MUNICIPAL, EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, ATOTONILCO, REHABILITACION DE CASA DE SALUD DE ATOTONILCO E IMPERMEABILIZACION DE LOSA DE AZOTEA DE UNIDAD UBR EN DIF MUNICIPAL.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, ATOTONILCO, BACUM.	5	OBRAS	6,000	Habitantes	\$ 349,160.00
61415-2503-11	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LOMA DE BACUM	LOMA DE BACUM	1	OBRA	3,500	Habitantes	\$ 416,034.00

AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANÁLITICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,

PEM-4

CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	FÍSICAS		M E T A S		PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
			CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA		
61415-2503-12	CONSTRUCCION DE TOPE EN BOULEVARD RODOLFO FELIX VALDEZ FRENTE A GASOLINERAS ALIDANORTE DE BACUM EN COLONIA CENTRO DE BACUM, COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO EN AZOTEADO DE VIVIENDA UBICADO POR LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE VICENTE GUERRERO EN SAN JOSE DE BACUM, CONSTRUCCION DE TOPE EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLES Y CALLES AMUÑOCA Y EN ZONA URBANA FELIX BARRAGARCA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BACUM, SONORA	BACUM, EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	3	OBRAS	3,500	Habitantes	\$	107,604.29
61418	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES.						\$	643,592.68
61418-2503-02	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN EJIDO INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BACUM Y REHABILITACION DE CUARTO DORMITORIO UBICADO EN BLVD. HIGINIO TOLANO CASI ESQUINA CON CALLE EUSEBIO CANTU EN LA COLONIA CENTRO DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	EJIDO FCO. JAVIER MINA EJIDO INDEPENDENCIA.	2	OBRAS	3,500	Habitantes	\$	643,592.68

Publicación electrónica
sin validez oficial

[Firma]



OBRAS PUBLICAS
H. Ayuntamiento
ADMINISTRACION
2024 - 2027
BACUM PARA TODO

AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANALÍTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PEM-4

MUNICIPIO:		12 BACUM		DEPENDENCIA:		06 OBRAS PÚBLICAS		
FINALIDAD:		2 DESARROLLO SOCIAL		SUBDEPENDENCIA:		01 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS		
FUNCIÓN:		2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		PROGRAMA:		HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y		
SUBFUNCIÓN:		1 URBANIZACIÓN		SUBPROGRAMA:		01 CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.		
CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	M E T A S				PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
			FÍSICAS		BENEFICIARIOS			
			CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA							\$ 3,530,750.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO							\$ 3,530,750.00
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.							\$ 400,200.00
61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION.							\$ 400,200.00
61211-1504-01	CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL ESTADIO DE FUTBALL DEL EJIDO INDEPENDENCIA, CAMPO 104 DEL MUNICIPIO DE BACUM.	EJIDO INDEPENDENCIA	1	OBRA	20000	HABITANTES		\$ 400,200.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.							\$ 3,130,550.00
61416	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL.							\$ 378,160.00
61415-1504-01	REHABILITACION DE ESPACIO DEPORTIVO UBIGADO EN EL EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE	EJIDO INDEPENDENCIA	1	OBRA	2,000	Habitantes		\$ 199,520.00
61415-1504-02	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA UBICADA EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	1	OBRA	6,000	Habitantes		\$ 178,640.00
61418	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES.							\$ 2,752,390.00
61418-1504-01	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM.	BACUM	1	OBRA	6,000	Habitantes		\$ 647,512.00
61418-1504-02	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA Y COLONIA COLOSIO DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA DEL MUNICIPIO DE BACUM.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	1	OBRA	6,000	Habitantes		\$ 635,738.00
61418-1504-03	REHABILITACION DE LAS CALLES DE EL EJIDO PRIMERO DE MAYO EN EL BARRIO CACHIMBAS	EJIDO PRIMERO DE SAN JOSE DE BACUM.	1	OBRA	5,000	Habitantes		\$ 720,360.00
61418-1504-04	REHABILITACION DE CALLES EN SAN JOSE DE BACUM.	BACUM.	1	OBRA	3,500	Habitantes		\$ 335,820.00
61418-1504-05	REHABILITACION DE CALLES DEL EJIDO SANTA TERESA DE BACUM.	SANTA TERESA DE	1	OBRA	3,000	Habitantes		\$ 412,960.00



OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento
ADMINISTRACION
2024 - 2027
BACUM PARA TODOS

[Handwritten signature]

**AJUSTE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS MUNICIPAL BACUM 2025.
ANALÍTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

PEM-4

MUNICIPIO: 12 BACUM		DEPENDENCIA: 06 OBRAS PÚBLICAS						
FINALIDAD: 2 DESARROLLO SOCIAL		SUBDEPENDENCIA: 01 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS						
FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		PROGRAMA: HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y						
SUBFUNCIÓN: 1 URBANIZACIÓN		SUBPROGRAMA: 01 CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.						
CAPÍTULO	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	M E T A S				PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL
			FÍSICAS		BENEFICIARIOS			
			CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA							\$ 29,464.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO							\$ 29,464.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.							\$ 29,464.00
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL							\$ 29,464.00
61415-1101-01	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA UBICADA EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	1	OBRA	20000	HABITANTES		\$ 29,464.00

Publicación electrónica
sin validez oficial



NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	OBRA POR CONTRATO / POR ADMINISTRACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / PROGRAMADO (DÍAS)			CONVENIO MODIFICATORIOS SUSTANCIADOS (PLAZO)			PLAZO DE EJECUCIÓN REAL (DÍAS)	% DE ACUMULADO DEL PLAZO CONTRIBUIDO / PROGRAMADO	PÚBLICIDAD PRIMERO POR LA LEY PARA MODIFICAR EL PUNTO DEL CONTRATO (D)	SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY (D)	ESTADO DE EJECUCIÓN Y TERCEROS (DÍAS DE TERCEROS)	CANTIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LOS DÍAS DE TERCEROS JUSTIFICADOS
			MODIFICACIÓN I (DÍAS)	MODIFICACIÓN II (DÍAS)	MODIFICACIÓN III (DÍAS)	TIEMPO TOTAL MODIFICADO AUTOMÁTICO (DÍAS)								
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EJIDO INDEPENDENCIA.	OBRA POR CONTRATO												
2	REHABILITACION DE MURO FIRME, CONSTRUCCION DE PISO FIRME, CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VIVIENDA UBICADA EN COLONIA JACINTO LOPEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BACUM SONORA	OBRA POR CONTRATO												
3	REHABILITACION DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO EN VIVIENDA UBICADA EN CALLE NO RELECCION ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y JOSE MARIA MORELOS EN COLONIA CENTRO DE CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM SONORA.	OBRA POR CONTRATO												
4	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL UBICADA EN COLONIA ROSARIO OSUNA EN SAN JOSE DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO												
5	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN AREA DEPORTIVA EN CENTRO DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DE EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA, MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO												
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE A LOS PUEBLOS DE EJIDO PRIMERO DE MAYO Y EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO												
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y COLUMNA DE TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE AL EJIDO ATOTONILCO.	OBRA POR CONTRATO												
8	COLOCACION DE BOMBA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO POR LA CALLE LIBRAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL (BACUM) EN EL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO												
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA,	OBRA POR CONTRATO												
10	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE PARA ALIMENTACION DE CONEXION A TANQUE ELEVADO EN COLONIA DIANA LAURA EN EL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA Y TANQUE ELEVADO EN COLONIA CENTRO DEL JUUVANI EN EL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO												
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA Y TUBERIA DE COLUMNA DE AGUA EN POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN SAN JOSE DE BACUM	OBRA POR CONTRATO												

Publicación electrónica
sin validez oficial

REL.3.- VINCULACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES PARA UNA BARRERA, QUE SON RATIFICABLES

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	OBRA POR CONTRATO / POR ADMINISTRACIÓN	GOBIERNO MODIFICATORIO (O APLICACIÓN EN PLAZO)				PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	N.º DE REGISTRO DE PLAZO (SAS)	FORMERIAS PERMITIDAS POR LA LEY PARA RECONSTRUIR EL PERÍODO DEL CONTRATO (2)	SUSPENSIÓN PERMITIDA DEL PLAZO PREVISTO POR LA LEY (2)	CAUSAS DE EXTENSIÓN DE PLAZO EN LA OBRA (NO AUTORIZADAS)	CAUSAS DE EXTENSIÓN DE PLAZO EN LA OBRA (NO AUTORIZADAS)
			CONTRATO / PROGRAMADO (DÍAS)	MODIFICACIÓN 1 (DÍAS)	MODIFICACIÓN 2 (DÍAS)	MODIFICACIÓN "N" (DÍAS)						
1	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA UBICADA EN LA ZONA URBANA FELIX BARBA GARCIA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	OBRA POR CONTRATO										

TOTAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS

(1) EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO SE HA APLICADO PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
 (2) SE DEBE PRESENTAR RECURSO DE LO QUE PRODUCE CADA UNO DE OBRAS PÚBLICAS ESTATALES.
 (3) SI ES NEGATIVO RECURSO QUE SE ENCUENTRA EL PORCENTAJE PERMITIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

Publicación electrónica
 sin validez oficial



MUNICIPIO DE BACUM

XII.- AJUSTE PRESUPUESTAL A EFICIENCIA EN EL USO DE LAS PARTICIPACIONES EN OBRA 2025.

PEM-12

BL: Comparativo de programar con presupuesto ejercido para un mes de febrero de 2025

El estado de los recursos a cierre del febrero 2025

CAPITULO	Clase presupuestal en 2024 con recursos propios	Clase (Cuentas de Resultado)	Cuenta de la Clase según Presupuesto Base	Compartido Participante 1 no pagar	Compartido Participante 2 no pagar	Compartido Participante 3 no pagar	Validación del costo programado con Presupuesto Base	Validación			La obra fue ejecutada o la programación se ejecutó en el mes de febrero		
								Programa pagadero con Comandante Participante 1	Programa pagadero con Comandante Participante 2	Programa pagadero con Comandante Participante 3	SI	NO	
6100	INVERSIÓN PÚBLICA												
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		3,538,750.00										
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL		\$ 400,200.00										
61231	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION		\$ 400,200.00										
61231-1504-41	CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL ESTADIO DE FUTBOL DEL EJIDO INDEPENDENCIA, CAMPO 104 DEL MUNICIPIO DE BACUM.		\$ 400,200.00										
614	INVERSION EN TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		\$ 3,139,550.00										
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL		\$ 378,166.00										
61415-1504-41	REHABILITACION DE ESPACIO DEPORTIVO URBANO EN EL EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO		\$ 199,520.00										
61415-1504-02	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA URBANA EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA		\$ 178,640.00										
61418	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES		\$ 2,757,390.00										
61418-1504-01	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM.		\$ 497,213.00										
61418-1504-02	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA Y COLONIA COLOSRI DEL		\$ 635,738.00										
61418-1504-03	REHABILITACION DE CALLES DE EL EJIDO PRIMERO DE MAYO EN EL BARRIO CACHUMBAS		\$ 729,360.00										
61418-1504-04	REHABILITACION DE CALLES EN SAN JOSE DE BACUM		\$ 335,820.00										
61418-1504-05	REHABILITACION DE CALLES DEL EJIDO SANTA TERESA DE BACUM.		\$ 312,960.00										
TOTAL DE OBRAS			\$ 3,538,750.00										

Nota: Establecer la denominación de cada obra.

Publicación electrónica
sin validez oficial



CONCEPTO DE GASTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PERCENTUAL	
1	CONSTRUCCION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	406,200.00	23%	
2	RECONSTRUCCION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	199,250.00	23%	
3	REHABILITACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	178,400.00	23%	
4	RECONSTRUCCION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	472,120.00		
5	REHABILITACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	432,300.00		
6	RECONSTRUCCION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	172,900.00		
7	REHABILITACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	265,800.00	23%	
8	RECONSTRUCCION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BACUM	OBRA POR CONTRATO	5	212,900.00	23%	
TOTAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS				5	3,238,760.00	23%

EL SUPLENTE DEL COMISARIO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE LOS DATOS ANTERIORES SON VERDADEROS Y CORRECTOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES.

Publicación electrónica
sin validez oficial



III.3.- VARIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACCIONES PARA UNA MUESTRA (EN DOS EJEMPLARES)

NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	OBRA POR CONTRATO / POR ADMINISTRACION	COMENARIOS MODIFICATORIOS Y/O ASUNCION (EN PLAZO)			PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL (EN DIAS)	% DE INCREMENTO AL PLAZO CONTINUADO / PROGRAMADO	FECHAS DEL PERIODO PARA EL CUAL SE DEBE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO (2)	VARIACIONES RESPECTO DEL PLAZO RESISTIDO POR LA LEY (3)	DIAS DE ATRASO EN ENTREGA DE LA OBRA (EN AUTORIZACIONES)	FECHA DE INICIO DE LA OBRA (EN AUTORIZACIONES)
			MODIFICACION I (EN DIAS)	MODIFICACION II (EN DIAS)	MODIFICACION III (EN DIAS)						
1	CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL ESTADIO DE FUTBOL DEL EJIDO INDEPENDENCIA, CAMPO 104 DEL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO									
2	REHABILITACION DE ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN EL EJIDO INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO									
3	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA UBICADA EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA.	OBRA POR CONTRATO									
	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO									
	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ZONA URBANA FELIX BARRA GARCIA Y COLONIA COLOSIO DEL EJIDO FRANCISCO JAVIER MINA DEL MUNICIPIO DE BACUM.	OBRA POR CONTRATO									
	REHABILITACION DE LAS CALLES DE EL EJIDO PRIMERO DE MAYO EN EL BARRIO CACHIMBAS	OBRA POR CONTRATO									
4	REHABILITACION DE CALLES EN SAN JOSE DE BACUM	OBRA POR CONTRATO									
TOTAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS											

1) EL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SOLO APLICABLE PARA OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.
 2) EL PLAZO PUEDE VARIAR RESPECTO DE LO QUE INDICA EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATALES.
 3) SI EL RESERVISTO REVELA QUE SE EXCEDE EL PERIODO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

Publicación electrónica
 sin validez oficial



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Luis Alejandro Pino Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 09 de Abril de 2026, se tomó el siguiente: ===== N.30°

Acuerdo No. 06

Que aprueba las modificaciones presupuestales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: El ayuntamiento de Cucurpe, Sonora recibió recursos de REPUVE por lo que se amplió el presupuesto. De igual manera al tener remanente de CECOP del ejercicio 2024, se realizaron obras que no se tenían presupuestadas con este recurso remanente.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
SIN			SERVICIOS PERSONALES	373,500.00	0.00	373,500.00
			SINDICATURA			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	239,025.00	0.00	239,025.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
PM			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	828,788.00	0.00	828,788.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00	0.00	247,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	842,019.00	0.00	842,019.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	0.00	80,000.00
SEC			SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	575,093.00	0.00	575,093.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	73,200.00	0.00	73,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	582,000.00	0.00	582,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
TM			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,089,651.00	0.00	1,089,651.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,000.00	0.00	471,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00	15,214.77	995,185.23
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
DOP			DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	601,594.00	0.00	601,594.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,400.00	0.00	506,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	744,000.00	0.00	744,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,750,754.10	191,562.54	3,559,191.56
DSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,631,663.00	0.00	1,631,663.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,000.00	485,801.44	558,198.56
		3000	SERVICIOS GENERALES	998,000.00	1,718.54	994,281.46
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	0.00	25,000.00
DSPM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	981,000.00	0.00	981,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,600.00	0.00	471,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	330,000.00	0.00	330,000.00
OCEG			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	420,750.00	0.00	420,750.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	91,200.00	0.00	91,200.00
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	393,900.00	0.00	393,900.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	78,000.00	0.00	78,000.00
DMAP			AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	354,675.00	0.00	354,675.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,600.00	0.00	207,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,566,000.00	0.00	1,566,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.09	0.00	90,000.09

TOTAL		21,310,212.19	694,297.29	20,615,914.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,488,639.00	0.00	7,488,639.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,091,800.00	485,801.44	3,577,601.44
3000	SERVICIOS GENERALES	5,884,019.00	16,933.31	5,700,952.31
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,080,000.00	0.00	1,080,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000.09	0.00	215,000.09
6000	INVERSION PUBLICA	3,750,754.10	191,562.54	3,942,316.64
TOTAL		21,310,212.19	694,297.29	22,004,509.48

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidenta Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se declara y hace constar que el presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alejandro Pino

C. LUIS ALEJANDRO PINO VALENZUELA



Publicación electrónica
sin validez oficial

El C. Luis Alejandro Pino Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cucupe, Sonora, certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N.º 30 celebrada el 09 de Abril de 2026, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 06

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCIÓN REGLAMENTARIA	373,500.00	0.00	373,500.00
			SERVICIOS PERSONALES			
SIN			SINDICATURA			
			ACCIÓN REGLAMENTARIA			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	239,025.00	0.00	239,025.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	4,894.73	16,894.73
PM			PRESIDENCIA			
			ACCIÓN PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	828,788.00	0.00	828,788.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00	68,548.99	315,748.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	842,019.00	58,725.05	900,744.05
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	0.00	80,000.00
SEC			SECRETARIA			
			POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	576,093.00	0.00	575,093.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	76,910.25	112,910.25
		3000	SERVICIOS GENERALES	73,200.00	0.00	73,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	582,000.00	0.00	582,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
TM			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLÍTICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,089,651.00	0.00	1,088,651.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,000.00	2,403.33	473,403.33
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00	169,538.88	1,179,938.88
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
DOP			DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	601,594.00	0.00	601,594.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,400.00	0.00	506,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	744,000.00	0.00	744,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,750,754.10	0.00	3,750,754.10
DSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,631,663.00	26,899.99	1,658,562.99
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,000.00	1,039,295.62	2,083,295.62
		3000	SERVICIOS GENERALES	988,000.00	1,166,550.29	2,162,550.29
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	0.00	25,000.00
DSPM			DIR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	981,000.00		981,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,600.00		471,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	330,000.00	20,241.24	350,241.24
OCEG			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	420,750.00		420,750.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	13,824.20	67,824.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	91,200.00		91,200.00
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	393,900.00		393,900.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	24,668.12	66,668.12
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00		31,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	78,000.00		78,000.00
DMAP			AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	354,675.00		354,675.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,600.00		207,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,566,000.00		1,566,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.09	11,847.09	101,847.18
						0.00
			TOTAL	21,310,212.19	2,884,593.77	24,194,805.96

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				

AY		AYUNTAMIENTO			
		ACCION REGLAMENTARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	373,500.00	35,045.09	338,454.91
SIN		SINDICATURA			
		ACCION REGLAMENTARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	239,025.00	20,963.95	218,061.05
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
PM		PRESIDENCIA			
		ACCION PRESIDENCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	828,788.00	31,675.16	797,112.84
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00	0.00	247,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	842,019.00	0.00	842,019.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	237,781.73	182,218.27
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	65,511.63	14,488.37
SEC		SECRETARIA			
		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	575,093.00	57,984.38	517,108.62
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000.00	0.00	36,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	73,200.00	54,115.67	19,084.33
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	582,000.00	267,765.40	314,234.60
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	10,000.00	0.00
TM		TESORERIA			
		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,088,651.00	430,027.26	658,623.74
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,000.00	0.00	471,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00	0.00	1,010,400.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
DOP		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	601,594.00	55,087.66	546,506.34
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,400.00	217,127.40	289,272.60
	3000	SERVICIOS GENERALES	744,600.00	473,724.95	270,275.05
	6000	INVERSION PUBLICA	3,750,754.10	0.00	3,750,754.10
DSP		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,631,968.00	0.00	1,631,663.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,000.00	0.00	1,044,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	898,000.00	0.00	996,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	17,668.10	7,331.90
DSPM		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	981,000.00	184,545.39	796,454.61
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,600.00	99,318.66	372,281.34
	3000	SERVICIOS GENERALES	330,000.00	0.00	330,000.00
OCEG		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	420,750.00	115,381.31	305,368.69
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	91,200.00	78,730.00	12,470.00
DIF		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	393,900.00	16,660.82	377,239.18
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	51,200.00	5,680.00	25,520.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	78,000.00	26,051.59	51,948.41
DMAP		AGUA POTABLE			
		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	354,675.00	125,050.15	229,624.85
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,600.00	26,377.45	181,222.55
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,568,000.00	232,320.02	1,333,679.98
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00	0.00	90,000.00
		TOTAL	21,310,212.19	3,884,593.77	18,425,618.42
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,488,639.00	-1,045,521.18	6,443,117.82
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,081,800.00	887,721.73	3,979,521.73
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,684,019.00	670,484.82	6,254,503.82
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,080,000.00	-531,598.72	548,401.28
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000.00	118,913.35	333,913.44
	6000	INVERSION PUBLICA	3,750,754.10	0.00	3,750,754.10
		TOTAL	21,310,212.19	0.00	21,310,212.19

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal y al C. Secretario Municipal, las acciones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

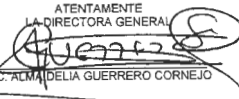
Con la facultad que le otorga el Artículo 88, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que esta presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Herandro Pino
 C. LUIS ALEJANDRO PINO VALENZUELA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CUENTA PUBLICA 2025**

Claves			Descripción	Presupuesto al Cuarto Trimestre 2025	Modificación		Presupuesto Modificado a Cuenta Publica 2025
Dep.	Programa	Capitulo			Ampliación	Reducción	
01			DIRECCIÓN GENERAL	19,001,164	1,698,655	0	20,699,809
	001 01		EJECUCIÓN PROGRAMAS COMUNITARIOS	19,001,154	1,698,655	0	20,699,809
		1000	SERVICIOS PERSONALES	14,916,530	0	0	14,916,530
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	876,300	0	0	876,300
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,618,964	0	0	1,618,964
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	1,511,370	1,698,655	0	3,210,025
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,978	0	0	77,978
	002 01		EJECUCIÓN PROGRAMA DE VALORES	0	0	0	0
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0
02			DIRECTOR DEL PARQUE INFANTIL	2,783,540	0	0	2,783,540
	003 01		EJECUCIÓN PROGRAMA DEL PARQUE INFANTIL	2,783,540	0	0	2,783,540
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,643,106	0	0	1,643,106
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	358,338	0	0	358,338
		3000	SERVICIOS GENERALES	503,696	0	0	503,696
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	278,400	0	0	278,400
03			SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR	8,644,936	0	0	8,644,936
	004 01		EJECUCIÓN PROGRAMA DEFENSA DEL MENOR	8,644,936	0	0	8,644,936
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,781,842	0	0	5,781,842
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,774	0	0	288,774
		3000	SERVICIOS GENERALES	551,976	0	0	551,976
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	254,545	0	0	254,545
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,999	0	0	7,999
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	7,005,148	0	0	7,005,148
	006 01		EJECUCIÓN PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLA	7,005,148	0	0	7,005,148
		1000	SERVICIOS PERSONALES	942,676	0	0	942,676
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	434,785	0	0	434,785
		3000	SERVICIOS GENERALES	930,978	0	0	930,978
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	4,696,709	0	0	4,696,709
05			DIRECCIÓN DE CADI	8,273,262	0	0	8,273,262
	009 01		EJECUCIÓN PROGRAMA CADI	8,273,262	0	0	8,273,262
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,569,682	0	0	8,569,682
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	873,587	0	0	873,587
		3000	SERVICIOS GENERALES	831,993	0	0	831,993
07			CENTRO DEL ADULTO MAYOR	1,376,309	0	0	1,376,309
	012 01		EJECUCIÓN PROGRAMA CENTRO DEL ADULTO MAYOR	1,376,309	0	0	1,376,309
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,269,161	0	0	1,269,161
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,841	0	0	46,841
		3000	SERVICIOS GENERALES	64,257	0	0	64,257
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO	2,231	0	0	2,231
08			DIRECCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	2,328,817	0	0	2,328,817
	013 01		EJECUCIÓN PROGRAMA UBR	2,328,817	0	0	2,328,817
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,968,240	0	0	1,968,240
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	211,494	0	0	211,494
		3000	SERVICIOS GENERALES	147,083	0	0	147,083
09			DIRECCIÓN DE LUDOTECA	575,977	0	0	575,977
	014 01		EJECUCIÓN PROGRAMA DE LUDOTECA	575,977	0	0	575,977
		1000	SERVICIOS PERSONALES	524,323	0	0	524,323
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,197	0	0	31,197
		3000	SERVICIOS GENERALES	20,456	0	0	20,456
				48,187,142	1,698,655	0	49,885,797

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ALMA DELIA GUERRERO CORNEJO

AUTORIZACION PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO MIXTO HABITACIONAL - COMERCIAL EN MODALIDAD **CONDOMINIAL HORIZONTAL DENOMINADO "LA REINA II"** UBICADO EN POLIGONO 12 DE PORCIÓN POLIGONO 1-B, PREDIO LOS ALGODONES EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA. POR CONDUCTO DEL, **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA Y EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DIRECCIÓN"**; A LA EMPRESA DENOMINADA **"PROMOTORA URBANA VEELMAR"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** Y EL **C. LIC. RANDY LOPEZ ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DESARROLLADOR"**.

"LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCION DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7 FRACCIÓN XXV, 68, 73, 74, 94, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I INCISO B, C Y D, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ARTÍCULO 130 FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: ARTÍCULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIONES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 45, SECCIÓN I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - **"LA DIRECCION"** es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024; el **C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES**, director de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. - En beneficio de la brevedad de esta Autorización, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará **"LA DIRECCION"**.

TERCERA. - Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículos 68, 74 y 94 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 283"** y los Artículos 4 y 5 Fracción VI de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 101"**.

CUARTA. - Declara el **C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** que su representada **"PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V."**, quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 1,717 (mil setecientos diecisiete) Volumen 27 (veintisiete) de fecha 01 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Notario Lic. José Francisco Flores Gascón titular de la Notaría Pública No. 41 de Guaymas, Sonora, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas, Sonora, e inscrita en Registro Público de Comercio, datos de inscripción N-2023028187 de fecha 28 de marzo de 2023.

QUINTA. - El **C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** acredita su calidad como Presidente del Consejo de Administración y Apoderado legal con facultades de dominio mancomunado con el Secretario del Consejo de Administración el **C. LIC. RANDY LOPEZ ESPINOZA** a quienes se les denominan **"LOS REPRESENTANTES"** de la de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. de C.V.**, cuyo poder les fue otorgado en la Escritura Pública No. 1,717 (Mil Setecientos Diecisiete) Volumen 27 de fecha 01 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Notario Público No. 41 de Guaymas, Son. Lic. JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN, quedando inscrito en el Registro Público de Comercio de Guaymas el día 13 de abril de 2023 bajo el folio mercantil electrónico N-2023028187

SEXTA. - Declara el **LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** que su representada es propietaria del predio identificado como Polígono 12 del Porción Polígono 1-B, Predio Los Algodones de superficie 78,837.979 m2, en San Carlos nuevo Guaymas, Sonora, acreditado en la Escritura Pública No. 2,201 (dos mil doscientos uno) Volumen 36 (treinta y seis) de fecha 14 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Notario Lic. José Francisco Flores Gascón titular de la Notaría Pública No. 41 de Guaymas, Sonora, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas, Sonora. Quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Guaymas bajo folio electrónico 293852 de fecha 22 de marzo de 2023.

SÉPTIMA. - Declara que según CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL, expedido por el Instituto Catastral y Registral del Gobierno del Estado de Sonora el día 20 de enero de 2026, CERTIFICA que de acuerdo al FOLIO REAL ELECTRONICO 293852 "NO HAY ALERTAS PREVENTIVAS" referente a predio identificado como Polígono 12 del Predio Algodones con clave catastral 3100E1010117 en San Carlos nuevo Guaymas, Sonora.

OCTAVA. - Continúa declarando, que es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración SEXTA**, y que se ubica en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 12						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				141	3,094,834.22	488,966.39
141	143	S 84 ° 35 ' 32.65 " E CENTRO DE CURVA DELTA = 73°35'47.56" RADIO =130.379	156.193 LONG. CURVA = 167.471 SUB.TAN. = 97.529	143 142	3,094,819.4973 3,094,930.7931	489,121.8844 489,053.9741
143	144	N 61 ° 13 ' 36.96 " E	173.605	144	3,094,903.06	489,274.06
144	146	489,121.88 CENTRO DE CURVA DELTA = 66°25'31.37" RADIO =62.456	68.420 LONG. CURVA= 72.408 SUB.TAN. = 40.890	146 145	3,094,963.4651 3,094,957.8045	489,306.1897 489,243.9909
146	147	N 5 ° 39 ' 11.84 " W	90.734	147	3,095,053.76	489,297.25
147	148	N 18 ° 23 ' 56.63 " E	22.901	148	3,095,075.49	489,304.48
148	149	N 34 ° 19 ' 01.61 " E	99.000	149	3,095,157.25	489,360.29
149	150	N 28 ° 01 ' 13.57 " E	22.529	150	3,095,177.14	489,370.88
150	151	N 20 ° 04 ' 30.35 " E	22.547	151	3,095,198.32	489,378.62
151	152	N 10 ° 31 ' 03.67 " E	22.226	152	3,095,220.17	489,382.67
152	153	N 05 ° 07 ' 54.01 " E	16.503	153	3,095,236.61	489,384.15
153	154	N 04 ° 46 ' 12.68 " E	28.516	154	3,095,265.03	489,386.52
154	155	N 04 ° 46 ' 12.68 " E	149.481	155	3,095,413.99	489,398.95
155	156	N 85 ° 13 ' 47.32 " W	36.000	156	3,095,416.90	489,364.07
156	157	S 04 ° 46 ' 13.28 " W	108.000	157	3,095,309.27	489,355.09
157	158	S 02 ° 16 ' 57.07 " E	42.713	158	3,095,266.60	489,356.79
158	159	N 86 ° 59 ' 06.06 " W	3.259	159	3,095,266.77	489,353.54
159	160	S 34 ° 40 ' 16.08 " W	26.512	160	3,095,244.96	489,338.46
160	161	S 35 ° 56 ' 35.27 " W	19.919	161	3,095,228.84	489,326.76
161	162	S 11 ° 36 ' 33.64 " W	17.967	162	3,095,211.24	489,323.15
162	163	S 16 ° 07 ' 37.23 " W	10.985	163	3,095,200.68	489,320.10
163	165	S 25 ° 18 ' 25.74 " W CENTRO DE CURVA DELTA = 18°8'20.21" RADIO =6.500	2.049 LONG. CURVA = 2.058 SUB.TAN. = 1.038	165 164	3,095,198.8320 3,095,202.5021	489,319.2218 489,313.857
165	166	S 34 ° 22 ' 35.85 " W	96.456	166	3,095,119.22	489,264.76
166	168	S 53 ° 27 ' 30.20 " W CENTRO DE CURVA DELTA = 38°9'48.69" RADIO =6.500	4.25 LONG. CURVA = 4.330 SUB.TAN. = 2.249	168 167	3,095,116.6925 3,095,122.8931	489,261.3455 489,259.3953

168	169	S 72 ° 32 ' 24.54 " W	127.840	159	3,095,078.34	489,139.40
169	170	S 11 ° 22 ' 57.00 " W	1.773	170	3,095,076.60	489,139.05
170	171	N 84 ° 27 ' 33.20 " W	56.401	171	3,095,082.04	489,082.91
171	172	S 05 ° 31 ' 29.46 " W	127.463	172	3,094,955.17	489,070.64
172	173	S 21 ° 39 ' 01.98 " W	10.786	173	3,094,945.15	489,066.66
173	174	S 47 ° 05 ' 36.39 " W	118.915	174	3,094,864.19	488,979.56
174	141	S 23 ° 43 ' 12.53 " W	32.739	141	3,094,834.22	488,966.39
SUPERFICIE = 78,837.979 m2						

Conformando una superficie total de **78,837.979 m²**, según se describe gráficamente en el plano que se anexa a la presente Autorización; la localización del terreno, la escritura de propiedad y el certificado de Información Registral se agregan a la presente Autorización formando parte de la misma.

NOVENA. - Así mismo declara "**El Desarrollador**", que se dirigió a la Comisión Estatal Del Agua, solicitando Factibilidad de dotación de Agua Potable para el Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, y que con fecha **02 de septiembre 2024**, **Oficio No. CEA-GYM-ADM-1014/24** el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar el servicio.

DECIMA. - Así mismo declara "**El Desarrollador**", que la empresa PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. de C.V. se harán cargo de la disposición de Aguas Residuales.

DÉCIMA PRIMERA. - Así mismo declara "**El Desarrollador**" que, con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad a solicitar factibilidad de dotación de fluido eléctrico y que mediante **Oficio No. DB020-PLA-902/2024** con fecha **12 de agosto de 2024** el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios de energía eléctrica requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Declara que, a través de su representante, se dirigió por escrito a la "**Dirección de Ecología y Medio Ambiente**", solicitando autorización en materia de la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental; solicitud que mereció autorización mediante Oficio No. **DEMA/036/2025** con fecha del **02 de septiembre del 2025** motivo de este proyecto.

DÉCIMA TERCERA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Licencia de Uso de Suelo** para un Desarrollo Habitacional de tipo Condominal Horizontal denominado "La Reina II" a ubicarse Polígono 12, Predio Los Algodones, con una superficie total de 78,837.979 m², en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/1627-2025** de fecha **03 de junio de 2025** concediéndose **Licencia de Uso de Suelo** para Desarrollo Inmobiliario Habitacional para el predio motivo de esta AUTORIZACION.

DÉCIMA CUARTA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Aprobación de anteproyecto** de lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/2218-2025**, de fecha **31 de julio de 2025**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

DÉCIMA QUINTA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Oficio de Autorización de Nomenclatura y Vialidades para Desarrollo Inmobiliario, incluyendo Planos de Nomenclatura y Vialidades, expidiendo Oficio No. **DGIUE/DPCU/0371-2026** de fecha **5 de febrero de 2026**.

DÉCIMA SEXTA. - Declara "**El Desarrollador**", que concerniente a las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 283" en el **Artículo 79** fracción I y **Artículo 80** primer párrafo, se apegarán al siguiente esquema:

Superficie Total del Predio	Superficie Total Vendible
78,837.979 M ²	45,603.372 M ²

Área de Donación en Equipamiento (7%), equivalente a:	3,192.24 M²
Se dona por concepto de equipamiento Urbano la Fracción MRR-1B del predio San Carlos resultante en la subdivisión de oficio No. 0863-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, ubicado sobre el Blvd. La Choya de superficie 27,878.81 m ² , que se desprende de un predio mayor identificado con clave catastral 3100-E1-010-106, amparado en escritura pública número 49,537 Volumen 460 de fecha 16 de diciembre de 2016, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad No. de inscripción 108572 volumen 7571 Registro Inmobiliario Libro Uno de fecha 9 de mayo de 2017. De los 27,878.081 m ² para	

este desarrollo "La Reina II" se destinan 3,192.24 m², quedando el resto como donación anticipada para futuros desarrollos inmobiliarios, como se muestra en la tabla

POLIGONO/DESARROLLO	SUPERFICIE m ²	SALDO m ²
FRACC. POLIGONO MRR-1B	27,878.81	
RESIDENCIAL BONDESIER (RESTO)	672.39	27,206.42
LA RETNA II	3,192.24	24,014.18

TOTAL AREA DE EQUIPAMIENTO **3,192.24 M²**

CUMPLIDO

Área de Verde (5%), equivalente a: **2,280.17 M²**

De acuerdo a proyecto presentado: Lote AV-1 manzana 1, de superficie 3,435.608 m², Lote AV-2 manzana 1 de superficie 11,721.245, Lote AV3 de la manzana 2 de 1,358.57 m², Lote AV-4 manzana 4 de 643.225 m²

TOTAL AREA VERDE **17,158.955 M²**

CUMPLIDO

Debido que la superficie del predio Fracción MRR-1B es superior al requerimiento de donación exigible por el desarrollo materia del presente instrumento, "El H. Ayuntamiento" y "El Desarrollador" convienen que la superficie excedente quede como saldo a favor de la persona moral "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", para ser aplicado en el cumplimiento de futuras obligaciones de donación por concepto de equipamiento urbano.

Del anterior cálculo resulta un remanente de 24,014.18 m² a favor de "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", el cual únicamente podrá ser utilizado para cubrir, total o parcialmente, la obligación de donación por concepto de equipamiento urbano que se genere en desarrollos urbanos futuros promovidos exclusivamente por:

- a) La propia persona moral "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", en su carácter de "El Desarrollador"; o
- b) Cualquier persona moral que, al momento de solicitar la aplicación del remanente, acredite fehacientemente ante "El H. Ayuntamiento" ser filial, subsidiaria, controladora, o empresa bajo control común de "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", entendiéndose como "control" la titularidad, directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o la facultad de designar a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

Queda expresamente convenido que el derecho al remanente aquí reconocido es **personalísimo, intransferible e incesible** a favor de terceros ajenos a la relación societaria descrita en el inciso b) que antecede. En consecuencia, dicho remanente **no podrá ser objeto de cesión, venta, traspaso, gravamen, permuta, dación en pago, aportación a fideicomiso, ni cualquier otro acto jurídico** que tenga por efecto transmitir su titularidad o beneficio a persona distinta de las señaladas en los incisos a) y b).

Cada vez que se pretenda hacer efectiva la aplicación del remanente, "El Desarrollador" o la empresa vinculada que corresponda deberá:

- i. Suscribir el convenio específico correspondiente, en el que se inserte la tabla actualizada con el saldo disponible, la superficie aplicada y el remanente subsistente;
- ii. Acompañar la documentación que acredite la vinculación societaria exigida (actas constitutivas, libros de accionistas, poderes y demás instrumentos idóneos); y
- iii. Obtener **dictamen de procedencia** emitido por la Dirección de Planeación y Control Urbano, previo a la formalización del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores **traerá como consecuencia la improcedencia** de la aplicación del remanente para el desarrollo del que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 Fracción I, de la Ley de ingresos para el 2025 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas "El Desarrollador" declara que liquidó ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, la cantidad de **\$45,328.85 (Son: cuarenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos 85/100 M. N.)**, obteniendo Recibo Oficial No. 100057365 de fecha 26 de marzo de 2026 por concepto de revisión de documentación relativa al proyecto, por Autorización del Desarrollo Inmobiliario, conforme a la siguiente

ARTICULOS LEY DE INGRESOS	CONCEPTO	UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
Art. 68 Fraccion I a)	POR REVISION DE LA DOCUMENTACION	0.0015	15,097,951.30	\$ 22,646.93
Art. 68 Fraccion I b)	POR ELABORACION DE AUTORIZACION	0.0015	15,097,951.30	\$ 22,646.93
SUBTOTAL				\$45,293.85
DONATIVO INST. DE BENEFICIENCIA				\$35.00
TOTAL				\$45,328.85

DÉCIMA OCTAVA. - "El H. Ayuntamiento" y "El Desarrollador" declaran que existe factibilidad técnica para llevar a cabo el desarrollo en el predio al que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA** no existiendo impedimento legal alguno para su Autorización, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "El H. Ayuntamiento" de Guaymas, Sonora autoriza a "El Desarrollador" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

II.- El Desarrollo que se AUTORIZA es de Tipo Condominal Horizontal denominado "La Reina II" sobre una superficie de 78,837.979 m², ubicado en Polígono 12, Predio Los Algodones, en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, conforme a los planos y especificaciones examinados por "El H. Ayuntamiento". Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

- A. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,201** (DOS MIL DOSCIENTOS UNO) VOLUMEN 36 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, EN DONDE SE ACREDITA A PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V. COMO PROPIETARIA DEL PREDIO EN MENCION.
- B. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,717** (MIL SETECIENTOS DIECISIETE) VOLUMEN 27 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V. Y NOMBRAMIENTO DEL APODERADO LEGAL.
- C. CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL
- D. RESUMEN DE COSTOS DE URBANIZACION
- E. OFICIO **NO. CEA-GYM-ADM-1014/24** DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE 2024 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE.
- F. OFICIOS **DB020-PLA-902/2024** DE FECHA DIA 12 DE AGOSTO DEL 2024 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- G. OFICIO **NO. DGIUE/DPCU/1627-2025** QUE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.
- H. OFICIO **NO. DEMA/036/2025** QUE OTORGA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DESARROLLO HABITACIONAL".
- I. OFICIO **NO. DGIUE/DPCU/2218-2025**, DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION
- J. OFICIO **NO. DGIUE/DPCU/0371-2026** DE APROBACIÓN DE NOMENCLATURA Y VIALIDADES.
- K. PLANO DE LOCALIZACION
- L. PLANO POLIGONAL, MEDIDAS Y COOLINDANCIAS
- M. PLANO TOPOGRAFICO
- N. PLANO DE LOTIFICACION
- O. PLANO DE EJES Y MANZANAS
- P. PLANOS DE PROYECTO DE SASANTES
- Q. MECANICA DE SUELOS
- R. PLANO DE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN
- S. PLANOS DE PROYECTO HIDROLÓGICO
- T. ESTUDIO HIDROLÓGICO
- U. PLANO DE HIDRANTES
- V. PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES
- W. PLANOS DE AREAS COMUNES PARQUES Y JARDINES

III.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", se agregan a la presente AUTORIZACION formando parte integrante del mismo. En una segunda etapa y como requisito para obtener **Licencia de Urbanización**, se tendrá que presentar el Oficio de Aprobación de Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, y los Planos APROBADOS por la Comisión Estatal del Agua. Así como el Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación y con los Planos de Electrificación APROBADOS por Comisión Federal de Electricidad, y el Proyecto de

Alumbrado Público, así como el Resolutivo Favorable del diagnóstico de Riesgo emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

IV.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 74 de la Ley No. 283, el proyecto presentado por "El Desarrollador" consiste en la distribución del predio en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable, asentándose a continuación los datos:

RELACION LOTES Y MANZANAS						
Lotes	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Reserva	Área en M2 Verde
M-1	R-1	6,358.941	1		6,358.941	
	AV-1	3,435.608	1			3,435.608
	AV-2	11,721.450	1			11,721.245
M-2	AV-3	1,358.877	1			1,358.877
	1	630.005	1	630.005		
	2	630.004	1	630.004		
	3	630.003	1	630.003		
	4	630.002	1	630.002		
	5	630.001	1	630.001		
	6	630.000	1	630.000		
M-3	1	655.356	1	655.356		
	2	675.328	1	675.328		
	3	669.570	1	669.570		
	4	501.199	1	501.199		
	5	450.076	1	450.076		
	6	530.218	1	530.218		
M-4	AV-4	643.225	1			643.225
M-5	1	956.985	1	956.985		
	2	776.103	1	776.103		
	3	721.156	1	721.156		
	4	635.947	1	635.947		
	5	624.923	1	624.923		
	6	658.528	1	658.528		
	7	635.318	1	635.318		
	8	519.491	1	519.491		
	9	706.321	1	706.321		
	10	1,093.958	1	1,093.958		
	11-12	462.000	2	924.000		
	13	498.210	1	498.210		
	M-6	1	1,418.509	1	1,418.509	
2		1,287.127	1	1,287.127		
3		1,307.675	1	1,307.675		
4		1,228.043	1	1,228.043		
5		1,181.702	1	1,181.702		
6		995.128	1	995.128		
7		988.743	1	988.743		

8	1,019.760	1	1,019.760		
9	1,241.531	1	1,241.531		
10	1,876.291	1	1,876.291		
11	718.865	1	718.865		
12	737.222	1	737.222		
13	750.634	1	750.634		
14	743.686	1	743.686		
15	750.961	1	750.961		
16	749.802	1	749.802		
17	749.519	1	749.519		
18	749.236	1	749.236		
19	748.953	1	748.953		
20	744.684	1	744.684		
21	893.120	1	893.120		
22	859.291	1	859.291		
23	786.511	1	786.511		
24	704.736	1	704.736		
TOTALES			39,244.431	6,358.941	17,158.955

USOS DE SUELO		
AREA VENDIBLE		
AREA	SUPERFICIE M2	% TOTAL
HABITACIONAL	39,244.431 M2	36.26 %
RESERVA	6,358.941 M2	10.50 %
TOTAL DE AREA VENDIBLE	45,603.372 M2	
AREAS COMUNES		
AREA	SUPERFICIE M2	% RESPECTO A VENDIBLE
AREAS VERDES	17,158.955 M2	14.439 %
VIALIDADES Y BANQUETAS	16,075.652 M2	
TOTAL DE AREAS COMUNES	33,234.607 M2	
PREDIO TOTAL ESCRITURADO	78,837.979 M2	
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	49 LOTES	
TOTAL DE LOTES RESERVA	1 LOTE	
DENSIDAD HABITACIONAL	13 VIVIENDAS / Ha	

El Desarrollo se Ejecutará en tres etapas quedando de la siguiente manera:

ETAPA 1

RELACIÓN LOTES Y MANZANAS ETAPA 1						
Lotes	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Reserva	Área en M2 Verde
M-5	1	956.985	1	956.985		
	2	776.103	1	776.103		
	3	721.156	1	721.156		
	4	635.947	1	635.947		
	5	624.923	1	624.923		

6	658.528	1	658.528		
7	635.318	1	635.318		
8	519.491	1	519.491		
9	706.321	1	706.321		
10	1,093.958	1	1,093.958		
11-12	462.000	2	924.000		
13	498.210	1	498.210		
TOTALES			8,750.940	0.000	0.000

USOS DE SUELO ETAPA 1	
AREA VENDIBLE	
AREA	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	8,750.940 M2
TOTAL DE AREA VENDIBLE	8,750.940 M2
AREAS COMUNES	
AREA	SUPERFICIE M2
VIALIDADES Y BANQUETAS	2,999.637 M2
TOTAL DE AREAS COMUNES	2,999.637 M2
SUPERFICIE A DESARROLLAR E 1	11,750.577 M2
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	13 LOTES

ETAPA 2

RELACION LOTES Y MANZANAS ETAPA 2						
Lotes	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Reserva	Área en M2 Verde
M-3	1	655.356	1	655.356		
	2	675.328	1	675.328		
	3	669.570	1	669.570		
	4	501.199	1	501.199		
	5	450.076	1	450.076		
	6	530.218	1	530.218		
M-4	AV-4	643.225	1			643.225
TOTALES				3,481.747	0.000	643.225

USOS DE SUELO ETAPA 2	
AREA VENDIBLE	
AREA	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	3,481.747 M2
TOTAL DE AREA VENDIBLE	3,481.747 M2
AREAS COMUNES	
AREA	SUPERFICIE M2
AREAS VERDES	643.225 M2
VIALIDADES Y BANQUETAS	1,310.021 M2
TOTAL DE AREAS COMUNES	1,953.246 M2
SUPERFICIE A DESARROLLAR E 2	5,434.993 M2
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	6 LOTES

ETAPA 3

RELACION LOTES Y MANZANAS ETAPA 3						
Lotes	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Reserva	Área en M2 Verde
M-1	R-1	6,358.941	1		6,358.941	

	AV-1	3,435.608	1		3,435.608
	AV-2	11,212.450	1		11,721.245
	AV-3	1,358.877	1		1,358.877
M-2	1	630.005	1	630.005	
	2	630.004	1	630.004	
	3	630.003	1	630.003	
	4	630.002	1	630.002	
	5	630.001	1	630.001	
	6	630.000	1	630.000	
M-6	1	1,418.509	1	1,418.509	
	2	1,287.127	1	1,287.127	
	3	1,307.675	1	1,307.675	
	4	1,228.043	1	1,228.043	
	5	1,181.702	1	1,181.702	
	6	995.128	1	995.128	
	7	988.743	1	988.743	
	8	1,019.760	1	1,019.760	
	9	1,241.531	1	1,241.531	
	10	1,876.291	1	1,876.291	
	11	718.865	1	718.865	
	12	737.222	1	737.222	
	13	750.634	1	750.634	
	14	743.686	1	743.686	
	15	750.961	1	750.961	
	16	749.802	1	749.802	
	17	749.519	1	749.519	
	18	749.236	1	749.236	
	19	748.953	1	748.953	
	20	744.684	1	744.684	
	21	893.120	1	893.120	
	22	859.291	1	859.291	
	23	786.511	1	786.511	
	24	704.736	1	704.736	
TOTALES				27,011.744	6,358.941 16,515.730

USOS DE SUELO ETAPA 3	
AREA VENDIBLE	
AREA	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	37,011.744 M2
RESERVA	6,358.941 M2
TOTAL DE AREA VENDIBLE	37,011.744 M2
AREAS COMUNES	
AREA	SUPERFICIE M2
AREAS VERDES	16,515.730 M2
VIALIDADES Y BANQUETAS	11,765.994 M2
TOTAL DE AREAS COMUNES	28,281.724 M2
SUPERFICIE A DESARROLLAR E 3	65,293.468 M2
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	30 LOTES
TOTAL DE LOTES RESERVA	1 LOTE

La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Desarrollo Habitacional en modalidad de condominio denominado "LA REINA II" y que se localiza en San Carlos comisaría del Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación, al igual que las etapas de ejecución.

V.- "El Desarrollador" dona a favor del Municipio de Guaymas la Fracción MRR-1B del predio San Carlos resultante en la subdivisión de oficio No. GDIUE/DPCU/0863-2026 de fecha 13 de marzo de 2023, ubicado sobre el Blvd. La Choya de superficie 27,878.81 m², que se desprende de un predio mayor identificado con clave catastral 3100-E1-010-106, amparado en escritura pública número 49,537 Volumen 460 de fecha 16 de diciembre de 2016, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad No. de inscripción 108572 volumen 7571 Registro Inmobiliario Libro Uno de fecha 9 de mayo de 2017, y que se estipula en la declaración DECIMA SEXTA, para cumplir con el requerimiento de donación para Equipamiento Urbano.

Una vez que el presente convenio sea publicado en Boletín Oficial queda obligado el desarrollador a formalizar ante notario público y a través de escritura pública la donación antes mencionada, a fin de que se realice el traslado de dominio a favor de este H. Ayuntamiento y se registre el mismo ante la Dirección de Catastro y las oficinas de Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no exceda los 90 días. El incumplimiento de este párrafo llevará a la **revocación** de la presente autorización.

VI.- "El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en las dos cláusulas inmediatas anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de **"La Dirección"**.

VII.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 73 de la Ley No. 283, Para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización. En este acto se cumple con la **Autorización de Desarrollo**; para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización.

Una vez publicados e inscritos en el registro público de la propiedad, los desarrollos inmobiliarios autorizados deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Urbano.

Ésta no autoriza llevar a cabo las obras de urbanización hasta obtener la Licencia de Urbanización en la Segunda Etapa de este proceso.

La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente en un plazo que no exceda los 90 días.

VIII.- "El Desarrollador" se obliga a terminar los trabajos de urbanización del Desarrollo Inmobiliario, previamente referidos en un perdido no mayor a **560 días**, contados a partir de la fecha en la que se otorga la Licencia de Urbanización, de acuerdo a Agenda de trabajo entregada a la **"Dirección"**. La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente en un plazo que no exceda los 90 días.

IX.- En cumplimiento a lo ordenado por el **Artículo 79 de la Ley No. 283, "El Desarrollador"** se obliga a:

- a) Ceder al Municipio a título gratuito, el área necesaria de terreno para destinarse a equipamiento urbano, la cual no podrá tener un uso distinto a lo establecido en esta Ley.
- b) Terminar la construcción de las obras de infraestructura y urbanización, garantizando que las mismas se hayan ejecutado sin defectos ni vicios ocultos dentro del plazo establecido en la autorización correspondiente;
- c) **Facilitar las labores de supervisión de las obras de infraestructura y urbanización que, en ejercicio de sus facultades, lleven a cabo las autoridades estatales y municipales;**
- d) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial;
- e) Solicitar a la autoridad correspondiente cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado o cambio en el régimen de propiedad, a fin de que se expida la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario;
- f) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes, los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre estos y en las autorizaciones respectivas. Los notarios públicos, los jueces que actúen en funciones notariales por ministerio de ley y las autoridades estatales o municipales, en su caso, verificarán se incluyan estos rubros en las escrituras respectivas
- g) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes
- h) Dar aviso de la terminación de las obras de infraestructura y urbanización y hacer entrega de las mismas, de acuerdo a las obras de que se trate, ante la Comisión Federal de Electricidad, organismo operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y ante la autoridad municipal respectiva;
- i) Ejecutar por su cuenta los gastos de mantenimiento de las obras de urbanización del desarrollo inmobiliario durante el período comprendido entre la fecha de terminación de dichas obras y la fecha de entrega de las mismas a los organismos operadores y a la autoridad municipal correspondiente; y las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

X.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a que, para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, el desarrollador deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización.

XI.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 84 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a cuando pretenda realizar enajenación de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, a requerir autorización de venta emitida por la autoridad municipal, siempre y cuando otorgue una fianza por el valor total, más un 30% de las obras de urbanización, o por el valor de las obras faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

XII.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a una vez terminadas las obras de infraestructura y urbanización, a dar aviso al municipio y a los organismos operadores respectivos para la entrega-recepción de las mismas, levantándose el acta correspondiente.

XIII.- Además se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere esta AUTORIZACION, las obras de trazo, terracerías de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, red de alcantarillado, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito e hidrantes, guarniciones y banquetas de concreto con rampas de acceso en las esquinas para accesibilidad de las personas con discapacidad, arbolado y equipamiento de áreas verdes y servicios generales. Estipulados en los Artículos 71, 72, 83, 84, y 85, de la "Ley 283", de no cumplir se hará acreedor de las sanciones estipuladas en la mencionada Ley.

XIV.- Independientemente de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, "El Desarrollador" se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del desarrollo que nos ocupa, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de Áreas Comunes y Verdes. Por otra parte, "El Desarrollador" se obliga a insertar en los contratos COMPRAVENTA que celebre con respecto a los lotes del desarrollo que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en una ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques, jardines y áreas comunes que se mencionan en el párrafo anterior. Deberá cumplir con lo que establece la Ley 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, en sus Artículos 4, 7, 8, 9 y 10.

XV.- Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "El Desarrollador" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, antes del tiempo establecido en la cláusula VIII, esta deberá notificar a "La Dirección", a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

XVI.- Para los efectos de que "El Desarrollador" proceda a la venta de los lotes del fraccionamiento, sin la necesidad de previa autorización de "La Dirección" deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Presentará ante "La Dirección" un ejemplar del Boletín Oficial del Estado donde aparezca publicado la presente AUTORIZACION, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.
- b. Demostrará haber cumplido satisfactoriamente con las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido, deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 30% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total terminación de la urbanización.

XVII.- En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 87 de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; "El Desarrollador" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precizarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

XVIII.- Para cualquier tipo de Obra de edificación que se pretenda realizar en los lotes del conjunto a que se refiere esta AUTORIZACION, "El Desarrollador" deberá proceder a solicitar a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, a través de la Dirección Planeación y Control Urbano, la aceptación técnica, siendo la autoridad local competente para otorgar las Licencias correspondientes con base en los criterios establecidos en el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.

XIX.- Con base en el Artículo 79 Fracción IX de la Ley 283 "El Desarrollador" se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización, así como las de agua potable, alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyéndose, así como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago del alumbrado público hasta en

tanto se levante el "acta de recepción" de la obra por parte de "La Dirección", misma acta que servirá para entregar las obras de infraestructura a la Asociación Administradora del Condominio. Antes de concluida la obra, será la "El Desarrollador" quien se haga cargo de ello.

XX.- "El Desarrollador" se obliga a dar aviso por escrito a "La Dirección" como a la Comisión Estatal del Agua, cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

XXI.- Siguiendo con lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley 283, cuando "El Desarrollador" haya cumplido las Obras de Urbanización Autorizadas, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a "El H. Ayuntamiento", anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del Boletín Oficial donde se publicó la Autorización del Desarrollo Inmobiliario.
- b) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Estatal del Agua, por lo que se refiere a la introducción de red de agua potable y red de alcantarillado del fraccionamiento objeto de esta AUTORIZACION.
- d) Certificado o acta de recepción expedida por "La Dirección" que corresponde a las obras de alumbrado vial y ornamental interno, protectores de alumbrado, nomenclatura de calles y señalamientos viales e hidrantes contra incendios, así como las obras de urbanización que ligará al Fraccionamiento con el resto de la zona noroeste con-urbana de Guaymas.

XXII.- "La Dirección" podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta AUTORIZACION.

XXIII.- "El Desarrollador" se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto aprobado mediante la presente AUTORIZACION.

XXIV.- Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley 283, "El Desarrollador" deberá tener en el lugar de la(s) obra(s) durante el periodo de ejecución de las mismas, un representante debidamente autorizado que reciba al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión cuando se realicen.

XXV.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en esta AUTORIZACION, mismo que solo podrá modificarse por "La Dirección" cuando existan razones de interés social para los USUARIOS, que así lo justifiquen.

XXVI.- Cualquier modificación que pretenda hacer "El Desarrollador" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la "La Dirección".

XXVII.- De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "La Dirección" deberá tramitar la **Licencia de Urbanización** para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, **en un plazo no mayor de CUATRO MESES contados a partir de la expedición de la presente Autorización.**

XXVIII.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 Fracción IV de la Ley 283, "El Desarrollador" se obliga a inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de la superficie mencionada en esta Autorización.

XXIX.- Este Desarrollo Inmobiliario se Autoriza para uso Habitacional; comprometiéndose "El Desarrollador" a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquirente.

XXX.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- 1) Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- 2) Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología;
- 3) Por realizar obras no autorizadas;
- 4) Por no concluir el proceso de donación y/o traslado de dominio del predio correspondiente a equipamiento urbano en los tiempos señalados;
- 5) Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- 6) Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

XXXI.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- 1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.


XXXII. Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los 29 días del mes de abril del año 2026.

FIRMAS


POR EL H. AYUNTAMIENTO



C. ING. VICTOR OMAR PAREDEA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA


C. ING. GUSTAVO PÉREZ REYES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO



POR EL DESARROLLADOR


C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO
APODERADO LEGAL DE
"PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V."


C. LIC. RANDY LOPEZ ESPINOZA
APODERADO LEGAL
"PROMOTORA URBANA VEELMAR S.A. DE C.V."

ÍNDICE

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BACUM

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 2

H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 29

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia..... 33

Autorización para un desarrollo inmobiliario mixto habitacional comercial en modalidad condominal horizontal denominado "La Reina II"..... 34

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII39II-14052026-7ADB4F7A7

